



**RESOLUCIÓN No. 001
(2 DE ENERO DE 2023)**

"Por la cual se realiza una designación y se asignan unas responsabilidades relacionadas con la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona".

EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Artículo 29 literal e) del Acuerdo N° 027 de 25 de abril de 2002, por el cual se expidió el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia establece *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*.

Que, la Ley 962 de 2005, establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener la disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de Rendición de Cuentas.

Que, el documento CONPES Número 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la Rendición de Cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Que, la Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en su Artículo 78 determina que: (...) Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Que, la Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso de la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y en la cual se establece el Principio de Transparencia: Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Que, la Ley 1757 de 2015: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y otras disposiciones", la cual establece en el artículo 48 que: La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público. Así mismo, determina en el artículo 60 que "el control



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



RESOLUCIÓN No. 001 (2 DE ENERO DE 2023)

social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.”

Que, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en su componente “Rendición de Cuentas”, establece que: La rendición de cuentas demanda la implementación de diversos mecanismos de divulgación como son la audiencia pública presencial o virtual, la publicación del informe de gestión y de los resultados, la difusión de la información institucional y demás mecanismos que se consideren pertinentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Líder de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona, al jefe de la oficina de Planeación, quien será el funcionario encargado de motivar e influir en los miembros de la institución, de una manera ética, positiva y democrática al logro de los objetivos del proceso de rendición de cuentas

ARTÍCULO SEGUNDO. Son funciones del Líder de la Estrategia de Rendición de Cuentas:

- Liderar el diseño de la estrategia de rendición de cuentas, definiendo actividades, responsables, recursos, tiempos y observaciones, con la validación de los actores involucrados.
- Liderar la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, garantizando la información, el diálogo y la responsabilidad – incentivos del proceso.
- Gestionar los requerimientos y apoyos de asistencia técnica que demande la institución, para el proceso de rendición de cuentas.
- Gestionar las capacitaciones necesarias para el mejoramiento del proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO. Conformar el Equipo de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona, quienes serán los responsables de realizar el diseño de la estrategia de rendición de cuentas y facilitar su ejecución, seguimiento y evaluación, quedando conformado de la siguiente manera:

- Jefe Oficina de Planeación (Líder del proceso de rendición de cuentas)
- Jefe Oficina de Presupuesto y Contabilidad
- Jefe Oficina de Contratación
- Jefe Oficina de Control Interno
- Director Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo de Tecnologías de Información (CIADI)
- Jefe Oficina Comunicaciones y Prensa
- Jefe Oficina Atención al Ciudadano y Transparencia
- Responsable Sistema Integrado de Gestión



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



**RESOLUCIÓN No. 001
(2 DE ENERO DE 2023)**

ARTÍCULO CUARTO. Son funciones del Equipo Líder de Rendición de Cuentas de la Universidad:

Identificar los elementos estructurales del proceso de rendición de cuentas: Identificación de estado actual de la rendición de cuentas, identificación de grupos de interés, análisis del entorno y definición de objetivos.

Hacer seguimiento periódico a la implementación de la estrategia de rendición de cuentas.

Informar al Rector de la Universidad y los grupos de interés, los resultados del seguimiento a la Estrategia, generar alertas tempranas y tomar las decisiones para el cumplimiento del objetivo.

Identificar los requerimientos y apoyos de asistencia técnica que demande la entidad para el proceso de rendición de cuentas.


Identificar las necesidades de capacitación y sensibilización a los grupos de interés en todo el proceso.


Sistematizar el proceso de rendición de cuentas e identificar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO. El Líder de Rendición de Cuentas y el Equipo, deberán reunirse por lo menos una vez al trimestre, con el fin de realizar el seguimiento a la estrategia de Rendición de Cuentas, dejando evidencia en actas de reunión.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALDO FARDO GARCÍA,
Rector (e)


Revisó: Andrea Juliana Ramón Torres. Jefe (e) Oficina de Planeación. Líder Estrategia Rendición de Cuentas


José Alejandro Plata Castilla. Jefe Oficina de Jurídica



S.C-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co